

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Ramon Llull

Menciones: Mención en Psicología clínica, Mención en Psicología de la educación, Mención en Psicología de las organizaciones

Universidad/des: Universidad Ramon Llull

Centro/s:

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universitat Ramon Llull propone las siguientes modificaciones relacionadas con la Planificación de la titulación. En primer lugar, se eliminan los requisitos para el acceso a determinadas materias ya durante el desarrollo de la titulación se ha demostrado que no eran

necesarias únicamente se exige cursar 130 ECTS previamente a cursar las materias de prácticas y trabajo final de grado.

En segundo lugar, se desdoblan los módulos siguientes para favorecer la movilidad del estudiantado:

- El módulo “Conocimientos y estrategias para aprender en la Universidad I” (12ECTS) se desdobra en: módulo “Conocimientos y Estrategias para aprender a la Universidad I” (6ECTS) y el módulo “Fundamentos para el análisis de los datos” (6 ECTS).

- El módulo “Bases Psicológicas del comportamiento” (18 ECTS), se desdobra en: “Bases psicológicas del comportamiento” (12 ECTS) y “Comunicación y Cognición” (6 ECTS).

- El módulo “Bases Sociales del comportamiento” (18 ECTS) se desdobra en: “Bases sociales del comportamiento” (12 ECTS) y “Desarrollo Histórico de la psicología” (6ECTS).

- El módulo “Evaluación y diagnóstico II” (18 ECTS) se desdobra en: “Evaluación y diagnóstico psicológico II” (12 ECTS) y “Evaluación Neuropsicología” (6 ECTS).

Se modifica la planificación en cuanto a dedicación horaria de las actividades formativas del módulo de prácticas con el objetivo de aumentar la estancia en los centros.

Finalmente, se incluye la tabla de adaptaciones de la licenciatura de Psicología al Grado de Psicología, aunque es correcto se recomienda que incluir en futuros procesos de modificación la descripción del procedimiento de adaptación indicando, responsables, acciones y documentación a aportar.

Las modificaciones presentadas son evaluadas satisfactoriamente por la Comisión.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 12/06/2012